

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°081-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 13 de marzo de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

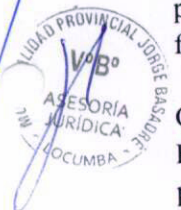
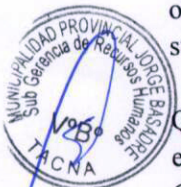
Que, con solicitud de fecha 12 de noviembre de 2013, la Sra. Green Marlene Lara Torres, quien se encontraba laborando en la Entidad, solicita Licencia por Maternidad, para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-135-00007327-3, expedido por EsSalud, por un periodo de incapacidad de 90 días, a partir del 11 de noviembre de 2013 hasta el 08 de febrero de 2014.

Que, con Informe 149-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 11 de marzo de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de Licencia por Maternidad a favor de la señora Green Marlene Lara Torres, es Procedente.

Que, con Opinión Legal N° 075-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 11 de marzo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente opina que es Procedente otorgar en vías de regularización la Licencia por Maternidad a partir del 11 de noviembre de 2013 al 08 de febrero de 2014, a favor de señora Green Marlene Lara Torres.

Que, con Informe N° 114-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo otorgando la Licencia por Maternidad a favor de la señora Green Marlene Lara Torres.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post – Natal de la trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post – natal. El goce de descanso Pre – natal podrá ser



*[Handwritten signature]*  
13/03/14

diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el Post – natal a decisión de la trabajadora gestante...”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009.

Que, estando a los documentos presentados, el Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice en vías de regularización la Licencia por Maternidad petitionada por la señora Green Marlene Lara Torres, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales antes citadas.

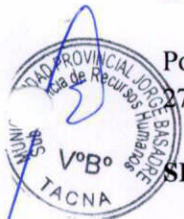
Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, en vías de regularización, la Licencia por Maternidad Pre Natal y Post Natal a favor de la Sra. Green Marlene Lara Torres, por un periodo de 90 días, a partir del 11 de noviembre de 2013 hasta el 08 de febrero de 2014; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-135-00007327-3, expedido por EsSalud y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL